

PEDIDO DE SERVICIO N°

000035

UNIDAD EJECUTORA : 015 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301045

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRA Y DESARROLLO LOCAL
Entregar a Sr(a) : GUERRA LLANOS JOSUE
Fecha : 19/02/2026
Actividad Operativa : C0040 EXPEDIENTE TECNICO
Motivo : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIOS GENERAL DE SANTA ROSA DECENTRO
POBLADO SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA PROVINCIA CONCEPCION DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON
CUI N° 2702615.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
5-18	0044	03	006	0008	9002	2702615	6000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070100160258	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	2.6.8.1.3.1	37,000.00	SERVICIO

RUBRO 18

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIOS GENERAL DE SANTA ROSA DECENTRO POBLADO SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA PROVINCIA CONCEPCION DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2702615.

JUSTIFICACION:
INFORME N° 127-2026-SGIODL/MDSRO/JDGLL

PLAZO DE EJECUCION:
HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS

LUGAR DE ENTREGA:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

FORMA DE ENTREGA:
SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:
SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

SEGUN INFORME N° 127-2026-SGIODL/MDSRO/JDGLL, LAS CONDICIONES CONTRACTUALES SERÁN DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA DE OCOPA

Ing. Josue Davila Guerra Llano
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y DESARROLLO LOCAL
Firma del Solicitante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA DE OCOPA

Ing. Susana Rotoma
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2702615

Unidad de Organización	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
Meta Presupuestaria	044
Actividad del POI	-
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2702615

1.0 FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa ha considerado en su programación la Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2702615, proyecto de inversión que permitirá mejorar la calidad, accesibilidad, cobertura y condiciones de salubridad de los servicios funerarios y de sepultura del Cementerio General de Santa Rosa, garantizando una adecuada infraestructura, equipamiento y organización funcional, en cumplimiento de las normas sanitarias, técnicas y ambientales vigentes.

2.0 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, es un órgano de gobierno local que se rige bajo el amparo de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, Promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

En respuesta a lo mencionado se ELABORARÁ EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2702615, el cual requiere la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución del servicio.

3.0 OBJETO DE CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General

El objetivo central es Contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2702615.

El consultor deberá cumplir cabalmente las funciones del servicio señalados en el presente Términos de Referencia.

NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACION
---------------------	-----------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2702615	DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA
---	---------------------------------

3.2 Objetivo Especifico

La CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2702615 a la vez Contar con el equipo técnico, y bienes que garantice la elaboración del Proyecto de Inversión dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos.

En las cuales se aspira obtener los siguientes resultados:

- Normas técnicas, costos y plazos establecidos.
- Brindar a la población del Centro Poblado Santa Rosa un servicio funerario digno, seguro y ordenado.
- Reducir las condiciones de hacinamiento y déficit de infraestructura funeraria.
- Restituir las condiciones físicas y funcionales de los ambientes fúnebres y de sepultura del cementerio general de Sant Rosa de Ocopa.

4.0 BASE LEGAL:

La elaboración del servicio deberá ceñirse a la normatividad siguiente:

- Ley N.º 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N.º 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Ley N.º 32515 – Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.
- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N.º 1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y deroga la Ley N.º 27293 Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 Ley Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 se Aprueba la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N.º 004-2019 –JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Directivas Del OECE.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 295 Código Civil.
- Decreto legislativo N.º 635 Código Penal
- Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 007-2008-TR– Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR– Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N.º 011-2022-MC.
- Ley 288296 –Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N.º 005-2024-MC.
- Código Civil
- Código Penal





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

5.1. Descripción del servicio a contratar

RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Se deberá ejecutar un minucioso recorrido de la zona señalada donde se ejecutará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar, las condiciones en que se encuentra la misma. En este procedimiento comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

Levantamiento topográfico:

Previa coordinación con el evaluador del estudio ó la sub gerencia de infraestructura obras y desarrollo local, se determinará la visita a campo para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en el área del proyecto. Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran.

Sistema de coordenadas:

Se determinará la ubicación y se dejarán rotuladas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores. Deberán colocarse mínimo 03 BMs monumentados.

ESTUDIO DE SUELOS:

Trabajo de Campo.

- Toma de muestras alteradas representativas de calicatas en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Toma de muestras de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistemas de conducción y distribución principal cada 500 m.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo ubicando el nivel freático en caso necesario.

Ensayos de Laboratorio:

- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Clasificación de suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos para determinar: peso específico, humedad natural, límite plástico, límite líquido, corte directo

Trabajos de gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.

COSTOS Y PRESUPUESTO

Alcances del servicio: la persona natural o jurídica, deberá realizar las siguientes actividades: El expediente será propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa. En ese sentido se costeará a precios de mercado, de tal forma que refleje el costo real de proyecto para su búsqueda de financiamiento.

5.2. Entregable

INDICE GENERAL

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Nombre del proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- 1.2. Introducción
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Código CUI
- 1.5. Ubicación
- 1.6. Objetivos
 - 1.6.1. Objetivos generales
 - 1.6.2. Objetivos específicos
- 1.7. Características físicas generales
- 1.8. Características del área de estudio
- 1.9. Metas
 - 1.9.1. Metas financieras de acuerdo al expediente técnico
 - 1.9.2. Metas físicas de acuerdo al expediente técnico
- 1.10. Beneficiarios
- 1.11. Descripción de obras a realizar
- 1.12. Presupuesto general del proyecto
- 1.13. Modalidad de ejecución de obra
- 1.14. Plazo de ejecución

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. Introducción
- 2.2. Nombre del proyecto
- 2.3. Antecedentes
- 2.4. Objetivos
- 2.5. Metas físicas del proyecto
- 2.6. Ubicación del proyecto
- 2.7. Beneficiarios
- 2.8. Características físicas
- 2.9. Topografía
- 2.11. Presupuesto del proyecto
- 2.12. Fuente de financiamiento
- 2.13. Modalidad de ejecución
- 2.14. Plazo de ejecución

CAPITULO III: SITUACIÓN ACTUAL

CAPITULO IV: INGENIERÍA DEL PROYECTO

CAPITULO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO VI: METRADOS

- 6.1. Planilla de metrados
- 6.2. Resumen de metrados

CAPITULO VII: PRESUPUESTO DE OBRA

- 7.1. Resumen de presupuesto
- 7.2. Desagregado de gastos generales
- 7.3. Desagregado de gastos de supervisión
- 7.4. Análisis de costos unitarios
- 7.5. Relación de insumos o materiales
- 7.6. Cuadro de cotizaciones de materiales
- 7.7. Flete terrestre, rural y calculo
- 7.8. Movilización y desmovilización de equipos
- 7.9. Fórmula polinómica

CAPITULO VIII: CRONOGRAMAS

- 8.1. Cronograma de ejecución física de obra
- 8.2. Cronograma de avance de obra valorizado
- 8.3. Cronograma de adquisición de materiales

CAPITULO IX: PLANOS

CAPITULO X: SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

CAPITULO XI: ESTUDIOS BÁSICOS

- 11.1. Estudio Topográfico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 11.2. Estudio de suelos
 - 11.3. Estudio de impacto ambiental
 - 11.4. Estudio de vulnerabilidad y evaluación de riesgos
 - 11.5. Modelamiento 3D Y/O renderización
- CAPITULO XII: PANEL FOTOGRÁFICO
CAPITULO XIII: DOCUMENTOS DE GESTIÓN
- 13.1. Documento de certificación ambiental de corresponder
 - 13.2. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) o el que corresponda
 - 13.3. Documentos de sostenibilidad (Actas)

Se deberá considerar todos los documentos tal como se detallan en el entregable, así como otros que sean necesarios o solicite la entidad, en tres (03) ejemplares físicos (02 originales y 01 copia), así como tres (03) ejemplares de archivo digital CD o DVD o USB, con los archivos en formato nativo según el programa que corresponda a su elaboración. La presentación del Expediente técnico a la Municipalidad para la revisión y evaluación será presentado en un (01) ejemplar en original, y para la aprobación del E.T. se presentará los ejemplares restantes según la descripción líneas arriba.

El Expediente Técnico del proyecto a presentar, tendrá las siguientes características:

- a) Presentación en archivadores de palanca, debidamente ordenado y foliado, con portada y lomo, carátula y forrados, debiendo contener toda la documentación descrita.
- b) Debe contar con Índice y separadores.
- c) Todo el expediente técnico debe estar firmado por el consultor en cada una de sus páginas conformantes y de los especialistas correspondientes (de ser necesario).
- d) Textos legibles impresos en hojas Bon tamaño A4.
- e) Planos ploteados en hojas Bon en escalas legibles y normadas, a color, ordenas por especialidad y dentro de micas transparentes.
- f) Deberá adjuntar el CD y/o DVD y/o USB (contendrá los archivos digitales, en sus programas nativos).

6.0 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. LUGAR

El servicio se presta en las instalaciones del consultor.

6.2. PLAZO

El plazo de ejecución de la consultoría materia de la presente convocatoria, es de hasta 30 días calendarios, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de servicio.

El plazo de evaluación, revisión y otros trámites pertinentes, no serán contabilizados como plazo del servicio.

6.2.1. VIGENCIA CONTRACTUAL

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción o desde la notificación de la orden de servicio, hasta la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio por parte de la Entidad y emisión de la respectiva conformidad con fines de pago por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local.

7.0 REQUISITOS DEL POSTOR

7.1. PERSONAL

A. JEFE DE EQUIPO

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

Requisitos del Jefe de Equipo:

Ingeniero civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado, con un mínimo de 2 años de colegiatura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia general

El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) servicios en el sector público y/o privado las cuales deberán ser acreditadas con copia simple de contratos, orden de servicio con sus conformidades correspondientes, certificados, constancias, resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los servicios.

Experiencia específica

El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) servicios: consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o fichas técnicas y/o fichas IOARR y/o expedientes IOARR o haber formado parte del equipo técnico en la formulación de expedientes técnicos y/o fichas técnicas y/o fichas IOARR y/o expedientes IOARR o tener experiencia como residente de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra y/o supervisor de obras en general en el sector público y/o privado las cuales deberán ser acreditadas con copia simple de contratos, orden de servicio, certificados, constancias, resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los servicios.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

B. PROFESIONAL EN DISEÑO Y DIBUJO

Profesional en Diseño y Dibujo (Bachiller en Ing. Civil y/o Bachiller en Arquitectura o Técnico en Construcción Civil y/o similares)

- Mínimo con 01 año de experiencia general en el sector público y/o privado.
- Mínimo 06 meses como Asistente de Diseño, asistente en dibujo CAD, Asistente técnico, Asistente en obra, asistente de Residente de obra, asistente de supervisor de obra, asistente técnico en obra, asistente técnico en oficina técnica y otros similares referentes al diseño y dibujo en sector público y/o privado.

7.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

PERFIL DEL POSTOR

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

Requisitos del Postor:

- Persona natural o persona jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente de consultoría.
- Con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, para cuyo efecto deberá presentar una Declaración jurada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Contar con Código CCI.

Experiencia del Postor:

El postor deberá acreditar experiencia en la formulación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o fichas técnicas y/o fichas IOARR y/o expedientes IOARR, o tener experiencia como residente de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra y/o supervisor de obra como mínimo 03 experiencias en general, las cuales deberán ser acreditadas con copia simple de contratos, orden de servicio, certificados, constancias, resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los servicios.



8.0 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la elaboración de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.
- El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.
- El consultor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.
- El consultor ejecutará el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

9.0 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el presente servicio de consultoría asciende a la suma de S/. 37,000.00 (Treinta y siete mil con 00/100 Soles), los cuales incluyen todos los impuestos de ley, gastos generales y otros gastos que se requiera para la elaboración total de la consultoría.

10.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa con recursos ordinarios.

11.0 PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información y documentación generada por el Contratista en el marco de esta consultoría de obra será de propiedad intelectual de la Entidad, la misma que no podrá ser utilizada por el Contratista para otros fines ni podrá ser divulgada a terceros.

12.0 SEGUROS (De Corresponden)

Conforme al artículo 69, numeral 69.4 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13.0 AMPLIACIÓN DE PLAZO

En concordancia con el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo en los siguientes supuestos:

pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

- Cuando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

En la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo, la entidad contratante privilegia el criterio técnico para su pronunciamiento por encima de las formalidades de la documentación presentada, siempre que el sustento otorgue certeza a la decisión. Para la evaluación de la solicitud se considera el análisis técnico del área usuaria respecto de la justificación del retraso incurrido por el contratista.

14.0 EFECTOS DE MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 143. Modificación contractual del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025 y modificatorias vigentes. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

15.0 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

16.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, previa revisión del estudio de a nivel de expediente técnico, en el plazo que no exceda los (07) días calendario de recibido la solicitud de pago por el entregable presentado a la Municipalidad, previa aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio por parte de la Municipalidad.

La Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local – MDSRO, realizará la evaluación correspondiente, en un plazo máximo de hasta (20) días calendario después de recepcionado el expediente técnico. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad para efectos de pago por las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta y/o informe de presentación, el cual debe ser presentado por el consultor por mesa de partes de la Municipalidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la aprobación de expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad con fines de pago por la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Servicio.

17.0 FORMA DE PAGO

El pago será una vez ejecutado la prestación del servicio y a la aprobación del Expediente Técnico, previa conformidad del área usuaria. La retribución será de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	<p>- A LA APROBACION TECNICA DE LOS CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN REFERENCIA AL ITEM 5.2, DEL PRESENTE TDR.</p> <p>- LA APROBACION SE DARÁ MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR LA ENTIDAD.</p> <p>El consultor deberá entregar el expediente técnico completo en tres (03) ejemplares: 02 originales y 01 copia, debidamente firmados por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar 03 CD y/o DVD y/o USB (que contendrá los archivos digitales, es sus programas nativos.</p>	100 % del monto contractual

18.0 ADELANTOS

No corresponde

19.0 PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL POSTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL POSTOR.

Será de aplicación el Artículo 120° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

• Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Se considera justificado el retraso, cuando "EL POSTOR", acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 120 de la Ley General de Contrataciones Públicas. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

20.0 SANCIONES

El Postor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

21.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratado es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

22.0 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

A la suscripción del contrato, EL CONTRATADO declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATADO se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATADO se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

23.0 GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24.0 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante trato directo, arbitraje, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

25.0 RESOLUCION DE CONTRATO

Se aplicará del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria vigente a la fecha.

Si el postor de muestra deficiencia, negligencia o incumplimiento de los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia, la ENTIDAD solicitará revertir el incumplimiento bajo apercibimiento.

En caso que el POSTOR no cumpla con presentar el bien solicitado para su aprobación en el plazo establecido, la Entidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo no mayor a los Cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Si vencido el plazo notarialmente solicitado, el incumplimiento continúa, la entidad podrá resolver el contrato en forma total o parcial comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar el requerimiento notarial si la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades establecidas en el presente término de referencia.

La resolución del contrato por causas imputables al POSTOR le originará las sanciones que le imponga el Concejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

La recepción conforme no enerva el derecho a la entidad realizar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos al postor.

Santa Rosa de Ocopa 19 de febrero del 2026.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA DE OCOPA
Ing. Josué David Guerra Llano
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y DESARROLLO LOCAL

